

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

**DECRETO N° 4234**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

EXpte N° 721-1095/24

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Título de Posgrado a favor de la Odontóloga Mara Valeria García Cecilia, CUIL 23-24706225-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, la referida agente es promovida al cargo categoría B, situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, por el dispositivo legal de mención se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 su modificatorias, siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, asimismo el Adicional por Título tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado cuarenta por ciento (40%);

Que, obra pedido formal por parte de la profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando el adicional solicitado atento a la obtención del Título de Especialista en Salud Social y Comunitaria, expedido por la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, de conformidad a la normativa aplicable la mencionada profesional cumple funciones atinentes a la especialidad obtenida de acuerdo al Certificado de Servicios agregado en autos;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, informando las partidas presupuestarias para afrontar la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que no existe óbice alguno para la emisión del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido por el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021 y su modificatorio Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, otorgando el adicional tramitado a partir del 13 de diciembre de 2024;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2023 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXpte N° 721-1095/24  
CDE. A DECRETO N°

4234

81

**ARTICULO 1º:** Téngase por reconocido el Adicional por Título de Posgrado-Especialidad del 20 %, a favor de la Odontóloga Mara Valeria García Cecilia, CUIL 23-24706225-4, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 13 de diciembre de 2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 8485-HF-2023, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2º:** La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025

Con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo Paterson, las que de resultar insuficientes tomarán fondos de la partida 1-1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado" perteneciente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

En caso de que en Ejercicios Anteriores no haya sido liquidado y abonado el adicional que se trata en autos, el mismo se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES:

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0: para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

**ARTICULO 3º:** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4º:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

